

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 48-2024- MDJ / GM

Jesús, 22 de marzo de 2024

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS

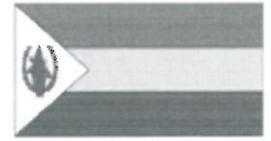
VISTO:

El Informe N°001-2024-MDJ, de fecha 22 de marzo del 2024, emitido por el Responsable de Mantenimiento de Infraestructura- Sr. Edmundo Diaz Briones, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°001-2024-MDJ de fecha 22 de marzo del 2024 emitido por el Responsable de Mantenimiento de Infraestructura- Sr. Edmundo Diaz Briones, indica que ha realizado diferentes tipos de arreglos a la fachada y oficinas del local principal de la Municipalidad Distrital de Jesús y los ambientes del coliseo cerrado del Distrito. Por lo que, solicita el reembolso por la adquisición de bienes y materiales para realizar los mantenimientos respectivos, adjuntando las facturas electrónicas E001-124 Y E001-125 del proveedor VIDRIERIA FERRETERIA EL CHINO de Bravo Castro Polita Guadalita por el monto de S/.2,788.89 (dos mil setecientos ochenta y ocho con 89/100 soles).



GERENCIA MUNICIPAL



Que, mediante Memorandum N°484-2024-MDJ/GM, se solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la certificación presupuestal por el monto de S/.2,788.89 (dos mil setecientos ochenta y ocho con 89/100 soles) para el reembolso; por lo que, se asignó en la *META 0049 Sub Gerencia de Ejecución de obras*, Rubro 07: FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL, Certificación de Crédito Presupuestario N°000000191.

Que, por razones de las actividades realizadas y con la documentación adjunta sustentatoria se tiene que realizar el desembolso por parte de la Municipalidad Distrital de Jesús al solicitante.

Por lo que estando a hechos expuestos, en uso de las facultades contenidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y AUTORIZAR, el reembolso de gastos al **SR. EDMUNDO DIAZ BRIONES**, por el monto de **S/.2,788.89 (DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 89/100 SOLES)**, por haber realizado diferentes tipos de arreglos a la fachada y oficinas del local principal de la Municipalidad Distrital de Jesús y los ambientes del coliseo cerrado del Distrito.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la oficina de secretaria, la notificación y distribución respectiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS

C.P.C. Fernando Marín Aguilar
GERENTE MUNICIPAL